



Veinte maravedís.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.**

Cartas de recomendacion e ficare, le sean conducentes a el Pretend^{te},
segun, y como queda expuesto; En cuyo logro tenia este Consistorio
las mayores satisfacciones; Y todo lo dio dho^s Sr^e D^{no} Juan Ign^o.
las debidas gratias.

Papeles de suacion
de legitimidad, e dicial
quia de D^{no} Ph^o de Arce, y
thomas, y sus hijos.

El Senor D^{no} Joseph de Arce y thomas Procurador Sindico
General manifesto a la Ciudad, que para los efectos que le son
conducentes, acreditar la legitimidad de sus hijos, y que el que
dize y estos, estan en posesion del Estado Noble que disfruto su
Padre, y Abuelo, D^{no} J^o de Arce, ha practicado varias dili-
gençias, las que se hallan en la Mesa del presente; ^{no triplicó}
xendidamente que en su inteligencia revista dar la providencia
correspondiente propia de su justificacion; En virtud de
leyeron unos Autos formados en el Jurgado del Senor Correo,
y ante dho^s Sr^e D^{no} Gonçalo Chamorro; En los que consta que dho^s
D^{no} Joseph de Arce tiene por sus hijos legitimos, ya D^{na} Rosalia
de Arce, en su mujer, a D^{no} Cuenco Faustino, D^{na} Victoria,
D^{na} Theresa, D^{na} Rosalia y D^{na} Juana de Dios; fue dho^s D^{no} J^o
de Arce Abuelo de esto, Natural de la Villa de Lora

